

Directrices que regulan el contrato por obra o servicio determinado dentro del giro del negocio.

Quito, 7 de agosto del 2020



En esta edición:

Acuerdo No. MDT-2020-136 emitido por el Ministerio del Trabajo de 30 de julio del 2020.

El 30 de julio del 2020 el Ministerio del Trabajo emitió el acuerdo No. MDT-2020-136.

El acuerdo emitido por el Ministerio del Trabajo tiene por objeto expedir las directrices para regular el contrato por obra o servicio determinado dentro del giro del negocio, y definir las actividades en las cuales se aplica esta modalidad contractual de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 16.1 del Código del Trabajo.

Entre los puntos principales del acuerdo tenemos:

- Está norma es de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores y trabajadores cuyos contratos laborales se celebren al tenor de las normas del artículo 16.1 del Código del Trabajo.
- El contrato se celebrará por escrito y deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 21 Código del Trabajo.
- Únicamente en la primera contratación del trabajador, se podrá fijar un período de prueba.
- De existir la necesidad de realizar nuevos llamados, esta obligación del empleador caducará en el plazo de seis (6) meses calendario.

- La vigencia del contrato será por el tiempo que dure la prestación del servicio determinado, la ejecución de la obra y/o proyecto específico, la actividad de servicios complementarios y/o el contrato entre el usuario y el proveedor de la actividad de servicios complementarios.
- La relación laboral terminará una vez concluida la labor o actividad para la cual fue contratado el trabajador, debiéndose liquidar al trabajador y pagar la bonificación por desahucio a la que tuviere derecho de conformidad con el artículo 185 del Código del Trabajo.
- A este tipo de contratos se le aplicarán las causales de visto bueno determinadas en los artículos 172 y 173 del Código del Trabajo, así como también las causales de terminación de contrato establecidas en el artículo 169 del Código del Trabajo.

En caso de dudas sobre el contenido de este documento, por favor comuníquese con nosotros.



Guidelines that regulate a specific work or service contract within the line of business

Quito, August 11, 2020



On this edition:

Agreement No. MDT-2020-136 issued by the Ministry of Labor on July 30, 2020.

On July 30, 2020, the Ministry of Labor issued the Agreement No. MDT-2020-136.

The Agreement issued by the Ministry of Labor is meant to expand the guidelines that regulate a specific work or service contract within the line of business, and define the activities in which this method is applied, pursuant to what is established in the Articles 11 and 16.1 of the Labor Code.

The main points of the Agreement are as follows:

- This rule is mandatory for all employers and employees whose employment contracts are concluded pursuant to the rules of article 16.1 of the Labor Code.
- The contract will be signed in writing and must contain the requirements established in article 21 of the Labor Code.
- A trial period can be set only if it is the first hiring of the employee.
- If there is a need to make new calls, this obligation of the employer will expire within six (6) calendar months.

- The contract will be valid for the duration of the provision of the determined service, the execution of the work and / or specific project, the complementary service activity and / or the contract between the user and the supplier of the complementary service activity.
- The employment relationship will end once the work or activity for which the employee was hired has concluded, and the employee must be liquidated and paid the eviction bonus to which they are entitled to, in accordance with article 185 of the Labor Code.
- The grounds for approval determined in articles 172 and 173 of the Labor Code will be applied to this type of contract, as well as the grounds for termination of the contract established in article 169 of the Labor Code.

In you have any doubts about the content of this document, please contact us.

